



Cartagena de Indias D. T y C, 25 de Julio de 2024

Doctor

JORGE RODRÍGUEZ SOSA

Presidente de la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar

E. S. D.

ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA *“Por medio de la cual se realiza la armonización presupuestal y estratégica del Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar 2024 -2027, “BOLIVAR ME ENAMORA”*

Apreciado Presidente, Honorables Diputados.

De acuerdo a la designación como ponentes del proyecto señalado en el asunto, hecha por el presidente de la Comisión de Hacienda y crédito público de esta corporación, nos permitimos rendir informe de ponencia para segundo debate, para su análisis, revisión y aprobación de conformidad con la Ley 2200 de 2022 la ordenanza 001 de 2022 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

En sesión de Comisión de Hacienda de esta Corporación llevada a cabo el día 23 de julio de 2024, fue aprobado informe de ponencia de primer debate del proyecto referenciado, donde fue analizado, revisado y aprobado por la comisión la unidad de materia, la justificación, la conveniencia, articulado propuesto con las modificaciones, título, preámbulo, legalidad y la constitucionalidad del mismo, lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto objeto de este informe de ponencia está ajustado a la normatividad que lo regula, lo cual la convierte en una iniciativa ordenanza ampliamente conveniente puesto que pretende ser la guía en materia de ejecución del presupuesto para el departamento, en cumplimiento de lo preceptuado en la Constitución Política en su artículo 305 numeral 4, 352, la ley 152 de 1994, la Ley 2200 de 2022, Decreto 111 de 1996 y la ley 819 de 2003.

En el ejercicio de planeación departamental concretado a través del Plan de Desarrollo Bolívar me enamora 2024-2027 (Ordenanza 371 de 2024), se estimaron la proyección de inversión para las vigencias fiscales de gobierno, 2024, 2025, 2026 y 2027, de acuerdo con las proyecciones de ingresos y gastos estimados en las últimas cuatro vigencias fiscales y teniendo en cuenta la capacidad fiscal del departamento, lo que hace necesario que el presupuesto anual sea ajustado a su marco fiscal.

Siendo así, de acuerdo a la definición dada por el Kit territorial del Departamento Nacional de Planeación, la armonización presupuestal Es el proceso mediante el cual se realiza el cierre del presupuesto de la administración saliente, se ejecuta el presupuesto de la vigencia durante el periodo previo a la aprobación del nuevo plan de desarrollo y se inicia la ejecución del plan de desarrollo de la administración en su primer año de gobierno, cruzando así las ejecuciones presupuestales del plan de desarrollo de la administración saliente (primer semestre) y el de la administración entrante (segundo semestre) en una misma vigencia presupuestal. En este sentido, el proceso consiste en uniformar la ejecución presupuestal asignada al plan de desarrollo de la administración saliente, con el de las apropiaciones presupuestales aprobadas en el marco del nuevo plan de desarrollo, haciendo compatible la evaluación integral durante la misma vigencia.

En términos sencillos, la armonización 2024, es una modificación al presupuesto de la vigencia fiscal de este mismo año, que presupones la necesidad de tomar los valores no ejecutados de los programas , sub programas y proyectos del plan de desarrollo saliente, existentes en el presupuesto de la vigencia fiscal actual, consideradas apropiaciones disponibles, para soportar la ejecución de los programas y proyectos que se deben ejecutar de acuerdo a lo aprobado en el Plan de desarrollo Departamental Bolívar me enamora. A partir de este momento, todas las apropiaciones presupuestales se realizan con cargo al nuevo Plan de Desarrollo aprobado en el mes de mayo.

Para concluir, es preciso anotar que una vez revisado el proceso de armonización presentado, se concluye que no se realizan traslados presupuestales ni modificaciones al presupuesto más allá que dar continuidad a los proyectos que vienen del anterior plan de



desarrollo, siendo así, y de acuerdo al análisis realizado se tiene que el proyecto de ordenanza presentado demuestra que proyecto venía en ejecución, los saldos presupuestales disponibles, a que proyectos del nuevo plan de desarrollo van a ser asignados dichos saldos y el valor de dicha asignación.

Siendo así, el rubro presupuestal disponible que viene de un proyecto anterior de determinada secretaría, puede estar distribuido en uno o varios proyectos del nuevo plan de desarrollo con la misma secretaría ejecutora y alineado al mismo objetivo social según las líneas estratégicas del plan.

1. ALCANCE DE LA ARMONIZACIÓN PRESENTADA:

La Gobernación Departamental presentó ante la honorable Asamblea de Bolívar la Armonización Presupuestal por medio la cual se modifica o ajusta la estructura presupuestal del Plan de Desarrollo “BOLÍVAR PRIMERO” a la estructura presupuestal alineada al nuevo Plan de Desarrollo “BOLÍVAR ME ENAMORA 2024 -2027”. En este sentido el presupuesto reflejará el plan plurianual de inversiones quedando así armonizado el Plan de Desarrollo con el presupuesto

2. METODOLOGÍA – TRÁMITE.

Aprobado el Plan de Desarrollo “BOLÍVAR ME ENAMORA 2024 -2027” se inició por parte de la Gobernación de Bolívar el proceso de Armonización Presupuestal.

En la metodología implementada el proceso se definió en varias fases, para lo cual se realizó reunión con la Secretaría de disposición de la información básica o insumo de soporte, mesas de trabajo con las diferentes secretarías, Direcciones y Jefaturas.

Las fases se definieron de la siguiente manera:

Fase 0: Definición del cronograma y consolidación de información o insumos.

Fase 1: Verificación de Saldos

Fase 2: Revisión de proyectos de inversión y saldos disponibles

Fase 3: Homologación y Modificaciones Presupuestales para realizar el Proceso de Armonización

Fase 4: Presentación aprobación Proyecto de armonización presupuestal.

Consolidada la información necesaria para la Armonización Presupuestal se realizaron mesas de trabajo con los diferentes actores en las cuales se socializaron los lineamientos y el proceso para la entrada en vigencia del nuevo plan de desarrollo, iniciando el desarrollo de las fases de Armonización Presupuestal.

3. FASE 1 VERIFICACION DE SALDOS.

Se estableció el saldo a armonizar por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$864.576.581.045,06)**, distribuidos en diferentes fuentes de financiación.

FASE 2: REVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y SALDOS DISPONIBLES.

Se realizó el análisis comparativo de la nueva estructura del Plan de Desarrollo BOLIVAR ME ENAMORA y el Plan de Desarrollo BOLIVAR PRIMERO. La Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda en conjunto con las dependencias analizaron el POAI teniendo presente el cierre del Plan de Desarrollo BOLIVAR PRIMERO, relacionando los proyectos de inversión que tiene apropiación presupuestal y el programa del cual se derivaron.

En este orden, se realizó la priorización de Proyectos de Inversión que continúan, que no continúan y nuevos Proyectos de Inversión. Obteniendo como resultado el detalle de los programas a armonizar y los proyectos a armonizar con los respectivos saldos disponibles.

En este orden se armonizan las estructuras desde la inversión armonizando los programas y sus proyectos.



FASE 3: HOMOLOGACIÓN Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN.

En esta fase se establecieron las homologaciones y las modificaciones presupuestales derivadas de los ajustes realizados por la Secretaría de Planeación en la ejecución de la fase anterior, dando como resultado los rubros presupuestales a armonizar.

Después de realizadas las fases 2 y 3, se obtiene como resultado la armonización Presupuestal.

Cabe resaltar que la armonización presupuestal detalla los saldos de apropiación con cada una de las fuentes de financiación.

4. EN CUANTO AL ARTICULADO:

El proyecto de ordenanza que se presentado contaba con cuatro (04) artículos a saber:

“ARTICULO PRIMERO: *Armonización presupuestal.*

ARTICULO SEGUNDO: *Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia fiscal 2024.*

ARTÍCULO TERCERO: *Para los productos que no estuviesen identificados en los proyectos que hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI 2024, se crearán nuevos proyectos que los contengan y se realizarán los ajustes presupuestales correspondientes.*

ARTÍCULO CUARTO: *Vigencia de la Ordenanza.”*

De los cuales, a través de medios electrónicos la Gobernación de Bolívar hace retiro unilateral del artículo tercero del proyecto ordenanza, por lo cual, el debate del cuerpo de la ordenanza se deberá realizar teniendo en cuenta la siguiente estructura del acto administrativo:

PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL TITULO Y PREÁMBULO DEL PROYECTO

En cuanto al Título: En cuanto al título se refiere, siendo coherente con las disposiciones, y ajustándose al contenido del proyecto, quedara tal cual como fue aprobado en primer debate

“PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ARMONIZACION PRESUPUESTAL Y ESTRATEGICA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2024-2027, “BOLIVAR ME ENAMORA”

En cuanto al Preámbulo: En cuanto al preámbulo quedara tal cual como fue aprobado en primer debate:

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere el artículo 305 numeral 4, la ley 152 de 1994, la Ley 2200 de 2022, Decreto 111 de 1996 y la ley 819 de 2003.

ORDENA:

En cuanto al Articulado:

ARTICULO PRIMERO: *Armonizar presupuestal y estratégicamente el Plan de Desarrollo del Departamento 2024-2027, “Bolívar me enamora”.*

ARTICULO SEGUNDO: *En consecuencia, armonizar presupuestal y estratégicamente a la nueva estructura del Plan de Desarrollo 2024-2027, el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia fiscal 2024, el cual queda así...*

ARTÍCULO TERCERO: *Vigencia: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.*

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los...”

Barrio Manga, 3ª Avenida No. 25 – 53 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21 Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co

WWW.asambleadebolivar.com



5. CONVENIENCIA DEL PROYECTO:

Manifiestan los diputados ponentes que luego del estudio realizado el **PROYECTO DE ORDENANZA** “Por medio de la cual se realiza la armonización presupuestal y estratégica del Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar 2024 -2027, “BOLIVAR ME ENAMORA”, cumple con la normatividad vigente, en especial con la referenciada en el numeral tercero (3º) del presente documento.

La herramienta contenida en este proyecto de ordenanza constituye un instrumento financiero y fiscal para que el departamento de Bolívar ejecute los programas aprobados en el plan de desarrollo correspondiente al periodo constitucional 2024-2027.

6. PROPONGO

Expuestos todos los argumentos y consideraciones, y teniendo en cuenta la constitucionalidad, legalidad, y conveniencia de esta iniciativa de ordenanza, sírvase Señor Presidente aperturar la discusión, y someter a votación el presente Informe de Ponencia, ante los miembros de esta Comisión y como Ponentes PROPONEMOS, dar SEGUNDO DEBATE FAVORABLE, para que continúe con el respectivo trámite.

Atentamente,

Viviana Elsa Villalobo Cantillo

Diputada Cambio Radical

Eugenio Martínez Mora

Diputado Conservador

NOTA: Los anexos fueron expuestos en la socialización y son documentos públicos al alcance de todos.